

CONDICIONES DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS ANALIZADORES DE CALIDAD DEL AIRE EN EL AYUNTAMIENTO DE

Campaña de medición de **(especificar el año)**

Nota: Por motivos de metodología de trabajo no se pueden especificar las fechas exactas de comienzo y fin de campaña.

1. ANTECEDENTES.

El Programa de la Concertación Local 13004F "Control de la Calidad del Aire" utiliza para su ejecución una serie de equipos analizadores y accesorios, en adelante "los equipos", que se deben instalar durante un periodo de entre 12 y 17 días en una localización previamente determinada por el Ayuntamiento del municipio donde se realizará la campaña de medición. Durante el tiempo en que los equipos estén ubicados en las instalaciones municipales (edificio del ayuntamiento, colegio o cualquier otro lugar que el Ayuntamiento crea conveniente según lo estipulado en el punto 3 de este documento) es necesario que el Ayuntamiento donde se están realizando las medidas vele por la seguridad de los mismos tal y como se señala en el punto 4 de este documento.

2. EQUIPOS.

Los equipos objeto de este documento son los que se enumeran a continuación:

1. Analizador de la calidad del aire KUNAK AIR nº de serie 0149200000, con carcasa protectora, para la determinación de CO, O₃, NO₂ SO₂ Partículas en Suspensión PM10, PM2.5, PM1, Temperatura, Humedad Relativa y Presión Atmosférica.
2. Sonómetro KUNAK NOISE nº de serie 0132200000 con carcasa de protección.
3. Batería de Litio de 3,7 Voltios.
4. Fuente de alimentación en caja estanca de registro (para exteriores).
5. Cables de conexión necesarios.

En caso de siniestro se tendrá en cuenta el valor de reposición.

3. CONDICIONES DE LA LOCALIZACIÓN

Los equipos, dada su naturaleza portátil, pueden instalarse casi en cualquier lugar, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

1. La ubicación debe permitir a los equipos la correcta medida de la calidad del aire. En este sentido es conveniente que, una vez instalados, los equipos se encuentren entre los 6 y 10 metros de altura. En este sentido, un balcón o ventana (de un primer piso) o azotea (no muy alta) sería apropiado. No deben seleccionarse localizaciones que hagan que la entrada de aire de los equipos esté a la altura del tráfico, esto es, deben evitarse localizaciones que dejen los equipos a una altura inferior a los 3 metros de altura.
2. No deben existir ni barreras arquitectónicas (una pared) ni naturales (un gran árbol) a menos de 10 metros de los equipos, ya que impedirían la necesaria corriente de aire que necesitan los equipos para una medida correcta.
3. A ser posible, se deberían elegir ubicaciones de normal paso de peatones. No serían representativos sitios muy apartados o lejos del centro del municipio. Tampoco sería conveniente elegir una calle con excesivo tráfico (a no ser que lo que se pretenda sea medir precisamente eso) o sin ninguno (calle peatonal).
4. Deben tener una fuente de suministro eléctrico cerca. Entre los accesorios de los equipos se encuentra una alargadera por lo que dicha fuente puede estar a varios metros. Si no existiera un enchufe cerca o hubiera que hacer alguna modificación en la instalación eléctrica para proporcionar uno, estas labores correrán a cargo por parte del personal especializado del Ayuntamiento.
5. Si para la instalación de los equipos fuera necesaria una escalera, ésta deberá ser proporcionada y usada por los operarios del Ayuntamiento.

4. SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS

Durante el tiempo que dure la campaña, la seguridad de los equipos correrá a cargo del Ayuntamiento donde se realizan las mediciones. En especial, el municipio correrá con los gastos de reparación o sustitución de los equipos en el caso de:

1. Daños en los equipos por manejo de los mismos por parte de personal que no sea de Diputación de Granada.
2. Desperfectos por vandalismo.
3. Robo.

5. FIRMA

Alcalde o concejal delegado en la materia.